



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 2348

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase Parcialmente  
MU - 5897.-

SANTIAGO,

11 DIC 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. JUDITH VERNAL CÁCERES

Email: [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 22 de noviembre de 2018 su solicitud de información referida a obtener lo siguiente: "Solicito expediente 173814 para revisión de documentación adjunta Portugal N°1685".
- 2.- Que la presente solicitud de información, fue derivada a la Sub Dirección de Inspección con fecha 23 de noviembre de 2018 por ser materia de su competencia.
- 3.- Que dicho expediente contiene documentos de carácter comercial y fotocopia de cédula de identidad, del titular de la patente.
- 4.- Que la Ilustre Municipalidad de Santiago, como órgano de la Administración del Estado, tiene la obligación de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana respecto de todo ciudadano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto, 5° inciso segundo, 6°, 19° números 1 y 4 de la Constitución Política de la República.
- 5.- Que el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva "Cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".
- 6.- Que hemos aplicado el principio de divisibilidad de la información, consagrado en el artículo 11° letra e), de la Ley 20.285, toda vez que la documentación solicitada contiene información personal y/o sensible.
- 7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad. Se adjunta al presente oficio el Memorándum de respuesta N°1361 de la Sub Dirección de Inspección y copia del expediente solicitado.
- 8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/RRM/PPP/cpp
- FECHA: 10-12-2018
- ID.DOC. N° 3848412/